

2614

SESION No. 8

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 1978.-

Se abre la sesión a las 9,15 hrs. presidida por don Manuel Sanhueza Cruz.

Se encuentran presentes los señores : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Luis Fernando Luengo E., Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontín, Lilian Jara U., René Abe-liuk M., Julio Subercaseaux B., Alejandro Silva B., Eduardo Jara M., Germán Urzúa V., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Jorge Molina V., Eugenio Díaz C., Hugo Pereira A., y Hugo Frulhing.

Se ofrece la palabra sobre régimen político (diagnóstico) :

GERMAN URZUA V. :

Señala que la constitución de 1925 para muchos no es más que la constitución de 1833 exacerbada.

En la historia de Chile hay dos fuerzas. Una la fuerza política y la otra, la fuerza militar. Esta última se ha expresado en tres oportunidades : en Lircay, en el pronunciamiento de 1924 y en el golpe militar de 1973. Los tres han tratado de poner término al régimen anterior por disolvente y demagógico.

Respecto de la fuerza política, en 1833 la masa electoral no representaba más del 0,5% de la población chilena, mientras que en 1973, esta representaba un 42,7% de la población. El cuerpo político y electoral ha crecido enormemente.

La constitución de 1925 tuvo muchos defectos que provocaron la crisis de 1973. Hoy Chile está en interdicción por las FF.AA. y a nosotros nos quedan dos alternativas : volver a la constitución que teníamos (la de 1925) o, reformarla para superar sus desajustes.

En la constitución de 1925 se tocan los siguientes temas : Estado, Gobierno, ciudadanía, garantías constitucionales, concepto de pueblo, las fuerzas armadas, los poderes públicos.

Expresa que es necesario rescatar algo importante que posibilitó el crecimiento del cuerpo electoral, la permeabilidad de la organización política.



GÓBIERNO : El régimen político que debe establecerse es la continuación perfeccionada del régimen democrático de 1925. Es necesario señalar que la constitución de 1833 estableció el concepto de representación popular aún cuando no lo realizó en sus instituciones, el cual desapareció en 1925, pero que es necesario reeditar hoy.

PUEBLO : Este es considerado como sinónimo de cuerpo electoral. El régimen es democrático -se dice- cuando es generado por el pueblo. Ello es insuficiente, ya que los regímenes dictatoriales también pueden generarse así. No basta la elección por el pueblo, sino que debe darse también la participación del pueblo en el gobierno. Se manifiesta partidario de mantener la edad de 18 años para ser ciudadano, lo que es una conquista del pueblo ya lograda.

PARTIDOS POLITICOS : La existencia de partidos políticos, es inherente a todo organismo democrático, pero en Chile han tenido características peculiares, hay que reconocer que muchas crisis de Chile han sido estructuradas por su conducta. Con partidos anárquicos tampoco hay democracia.

El desarrollo de los partidos merece un análisis causal más profundo. Bajo el régimen pelucón hubo solo un partido hasta 1857, donde este se dividió y se generaron el partido Conservador Católico y el Montt - Varista, luego surgen el partido Liberal y poco tiempo después, el partido Radical. Sólo en 1888 surge un partido con modalidades diferentes : El partido demócrata.

En 1912 surge un partido de segregación : el partido Socialista Obrero, el cual en 1922 se transforma en partido Comunista. Luego de la caída de la dictadura en 1932, aumenta el número de partidos políticos a 16. De ahí para adelante, el número de partidos políticos es injustificado. Más tarde muchos de ellos se fusionan, en 1937 bajan a 10. En 1941 vuelven a subir a 14. En 1945 bajan a 12. En 1949 suben a 18. En 1957 hay 32 partidos políticos. Luego se baja a 17. Vuelve a bajar por las reformas electorales a 11. En 1965 suben a 12. En los últimos años hay una tendencia a la baja, en 1969 había 7 y en 1973 trece.

Las causas de esta gran cantidad de partidos políticos. ¿Corresponden a tendencias doctrinarias? No, no hay 17 ni 32 doctrinas. Hay causas doctrinarias, en 1947, para la formación de la Falange Nacional dentro del partido socialista, las múltiples divisiones son de carácter personal y táctico, no de carácter ideológico. Otra causa, es que ninguno de los partidos escisionistas nunca pasaron -



del 3% del electorado. (Falange, Partido Agrario). La reglamentación es importantísima para los partidos políticos, para darles seriedad y respetabilidad.

Los partidos políticos deben vigorizarse.

GARANTIAS INDIVIDUALES : (Derechos Humanos) Sin preocupación por ello, no se justificaría la constitución. ¿Era democrático el régimen político hasta 1973 en Chile?. Estas garantías estaban suspendidas en largos períodos de tiempo por la petición de facultades extraordinarias por el Presidente.

Las garantías constitucionales existieron poco.

PUEBLO (expresión jurídica) : Art. 10 No. 17 (Centros de Madres, Juntas de vecinos, centros deportivos, sindicatos y demás organizaciones sociales). Dándole así expresión jurídica real al pueblo. Este pueblo es más real que el pueblo electoral. A él debemos darle más desarrollo para ser consecuentes con nuestra concepción de soberanía popular.

Se debe dar mayor participación al pueblo real, ello da más democracia (iniciativa de ley para alguna de estas instituciones, Referendum).

LAS FUERZAS ARMADAS : No se refiere a ellas.

LAS AUTORIDADES Y PODERES : Dos son las formas de gobiernos democráticos : Régimen parlamentario y régimen presidencial. Este último se caracteriza por la separación de poderes. En el régimen parlamentario hay una colaboración de poderes no una fusión.

La Constitución de 1833 rompe el equilibrio de poderes al establecer el régimen presidencialista (desvirtuación del régimen presidencial). Si en 1833 se decía por un tratadista que el presidente era un monarca electivo, en 1925 era ya un dictador legal.

El sistema implantado por la constitución para elegir el Presidente de la República, elección directa, debe mantenerse, toda elección indirecta es un escamoteo de la voluntad popular. Pero la Constitución de 1925 se mantenía la elección indirecta del Presidente por el Congreso pleno, que es otra de las causas de inestabilidad del régimen político.

La elección por el congreso pleno ha estado llena de traiciones que se han formulado en el congreso pleno, ya que se produce una reinterpretación constante de la opinión pública. Debe corregirse esa causa manteniendo sólo la elección directa, la 2da. vuelta es un correctivo adecuado y menos peligroso que la elección por el congreso pleno.



Las elecciones parlamentarias. Las mayorías cuando las han habido, se han forjado a espaldas del pueblo. Hay presidentes con un 31,6% votos (Aléssandri)

Se ha dicho que el mecanismo que ha impedido el establecimiento de mayorías, es la no elección simultánea de Presidente de la República y parlamentarios. Pero ello tiene el peligro - dentro del régimen presidencial de entronizar una perspectiva autoritaria. Debe establecerse mecanismos que garanticen los derechos de las minorías y las garantías constitucionales. Un Presidente de la República dueño del Congreso Nacional es peligrosísimo.

El profesor Cumplido postula el cambio del régimen presidencial al régimen parlamentario con modalidades. A mí solo me preocupa la existencia de un régimen democrático realmente democrático, sea presidencial -no presidencialista-, sea parlamentario. No puede darse un régimen auténticamente democrático con un Presidente de la República con facultades omnímodas. Se inclina por un régimen presidencial pero con una auténtica democracia pluralista. Cree que el régimen parlamentario no es el momento de plantearlo.

PODER JUDICIAL : Este es absolutamente dependiente del poder ejecutivo. Los regímenes democráticos se caracterizan por la autonomía del poder judicial con tanta prestancia o más que los otros. Debemos postular por darle plena autonomía al poder judicial. Solo así se completa un verdadero régimen democrático y de soberanía popular.

Debe además existir el Tribunal Calificador de Elecciones y el Tribunal Constitucional.

JORGE MARIO QUINZIO :

Es necesario aclarar bien lo que debe ser un régimen político, ya que parece que hay discrepancias.

Algunos señalan que la vida política no es solo la vida estatal, otros identifican el régimen político y el Estado, fuera del Estado no habría política.

El régimen político es la solución de hecho que se da a un pueblo : poderes de derecho, poderes fácticos.

Otros sostienen que el régimen debe compatibilizar los elementos ideológicos con las formas institucionales. Dentro del régimen democrático se ha hablado del régimen parlamentario y el presidencial, se ha olvidado el régimen de asamblea o directorial de Suiza.



LA SOBERANIA : La soberanía debe ser la soberanía popular, la que debe tener atinencia con todo el texto constitucional y las instituciones.

GOBIERNO : Los criterios parecen estar divididos, el régimen más democrático es el parlamentario. Pero tenemos que basarnos en la realidad chilena, pero sería nefasto establecer un régimen parlamentario moderado o restringido. Se inclina por un régimen presidencial moderado.

SUFRAGIO : Debe mantenerse la edad de 18 años y el derecho de voto de los analfabétos. Esta de acuerdo con las elecciones simultáneas. Los parlamentarios al ser elegidos por un partido, al retirarse del partido, deben cesar en su cargo y habrá que establecer como el partido reemplaza a su parlamentario.

PARTIDOS POLITICOS : Hay que darles rango constitucional (Daneses, Franceses, Españoles), ya que son los únicos causes de la voluntad soberana.

GRUPOS DE PRESION : Debe darseles un rango legal y una normativa de este tipo. Ellos tienen una influencia enorme.

FF.AA. : Debe darsele la consideración necesaria en este momento. Las fuerzas armadas se les subordina al poder civil, hoy no prevalece este principio que el constitucionalismo clásico asigna a las FF.AA. Estas no actúan solo como un factor de poder, sino que asumen roles de gobierno. Las FF.AA. no deben ser gobierno, nada les justifica como factor de poder cuando no están en peligro las fronteras y la seguridad externa del país. Debemos si, ser realistas, hay que darles participación a nivel cultural, social, económico pero dentro de la supremacía del poder civil.

PODER LEGISLATIVO : El sistema bicameral es un factor de crisis del régimen político, dándose distintas actitudes al votar un mismo proyecto en una cámara y otra, lo que hace atrazar la tramitación legislativa y los planes de gobierno.

Es partidario de un régimen unicameral.

PODER EJECUTIVO : Debe darse elección directa, pero discrepa respecto de la 2da. vuelta, ya que se generan los mismos problemas que en el congreso pleno, ya que se dan las mismas transacciones en uno u otro.



6.-

SUPREMACIA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES : Debe irse directamente al recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Ello es lo único verdadero y es esencial al régimen político.

DERECHOS HUMANOS : Deben establecerse las protecciones esenciales para tales derechos.

Se levanta la sesión a las 10,56 hrs.

HNA/mcv.-

www.archivopatricioaylwin.cl